

NOTA INTERNA
AEV/DIR.PND/ACP_ NOT/Nro.0278/2025
I- 2025-22548



A: Lic. Ramiro Germán Villarreal Díaz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - DCD

VÍA: Lic. Hugo Callata Mamani
RESPONSABLE DE CONTRATACION DE PROYECTOS

REF.: **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AJUSTE DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO -FASE(IV) 2024-PANDO" CÓDIGO INTERNO AEV-PN-DO 028/24 Quinta Convocatoria**

FECHA: Cobija, 5 de agosto del 2025

De mi mayor consideración:

En atención al proceso de contratación en curso referido en la línea de asunto, se informa que el cronograma de plazos establecido en el Documento de Contratación Directa, numeral 30, requiere ser ajustado en su totalidad, debido a que la fecha inicialmente prevista para la presentación y apertura de propuestas coincide con el feriado nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 5438 de fecha 30 de julio de 2025, el cual dispone suspensión de actividades laborales públicas y privadas el jueves 07 de agosto de 2025.

Este ajuste no altera lo sustancial ni afecta la validez del proceso de contratación, por lo que, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del Documento de Contratación Directa (DCD), que indica:

"Como resultado de las consultas realizadas por los potenciales proponentes al contenido del DCD o por iniciativa propia de la Agencia Estatal de Vivienda; excepcionalmente se podrá realizar aclaraciones o enmiendas al DCD sobre aspectos que no afectan lo sustancial y validez del proceso de contratación."

...se remite a su autoridad el cronograma de plazos ajustado, con la finalidad de que, de corresponder, proceda a su validación y suscripción, como respaldo oficial de la modificación.

Una vez suscrito, el cronograma será publicado por los medios institucionales correspondientes, en el marco del principio de transparencia y en cumplimiento del Reglamento vigente.

Sin otro particular, saludo atentamente.

RGVD/HCM

Lic. Hugo Callata Mamani
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DE PROYECTOS
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

CRONOGRAMA DE PLAZOS AJUSTADO

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO -FASE(IV) 2024-PANDO"

CÓDIGO INTERNO: AEV-PN-DO 028/24

CONVOCATORIA: Quinta Convocatoria

A efectos de dar continuidad a las actividades del proceso de contratación Directa, se ajusta el cronograma de plazos, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD		CRONOGRAMA ANTERIOR			CRONOGRAMA AJUSTADO		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
2	Presentación y Apertura de Propuestas (fecha límite)	07	08	2025	08	08	2025
3	Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	13	08	2025	14	08	2025
4	Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	15	08	2025	18	08	2025
5	Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	19	08	2025	20	08	2025
6	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	26	08	2025	27	08	2025
7	Suscripción de contrato (fecha límite)	02	09	2025	03	09	2025

La Paz, 5 de agosto de 2025



Lic. Ramiro German Villareal Diaz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA - RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA (RCD)
AUTORIZADO

DECRETO SUPREMO N° 5438
LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo II del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado determina que la ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos remunerados y feriados; cómputo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa; indemnizaciones y desahucios; maternidad laboral; capacitación y formación profesional, y otros derechos sociales.

Que el numeral 31 del Parágrafo II del Artículo 298 del Texto Constitucional establece que son competencias exclusivas del nivel central del Estado, las políticas y régimen laborales.

Que el Artículo 41 de la Ley General del Trabajo, de 8 de diciembre de 1942, dispone que son días hábiles para el trabajo todos los del año, con excepción de los feriados, considerándose tales todos los domingos, los feriados civiles y los que así fueren declarados ocasionalmente, por leyes y decretos especiales.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5307, de 2 de enero de 2025, declara el "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

Que para resaltar las actividades del Bicentenario de Bolivia y promover la participación de la ciudadanía, es necesaria la emisión de un Decreto Supremo que declare feriado nacional el día 7 de agosto de la presente gestión.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con la finalidad de resaltar y promover la participación de las y los bolivianos en la celebración del Bicentenario de Bolivia, se declara feriado nacional el día 7 de agosto, con suspensión de actividades laborales públicas y privadas, únicamente para la presente gestión.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA, Maria Nela Prada Tejada MINISTRA DE LA PRESIDENCIA E INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES, Roberto Ignacio Ríos Sanjines, Edmundo Novillo Aguilar, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Alejandro Gallardo Baldovino, Zenón Pedro Mamani Ticona, Edgar Montaña Rojas, Alejandro Santos Laura, Jessica Paola Saravia Atristain, Víctor Pedro Quispe Ticona, María Renee Castro Cusicanqui, Álvaro Horacio Ruiz García, Omar Veliz Ramos, Juan Yamil Flores Lazo, Esperanza Guevara.